



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 17 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 6a planta, edifici S - Barcelona CP.:
08075
TEL: 938874532
FAX: 938844922
E-MAIL: social17.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Despido objetivo individual 673/2020
Sobre: Despido disciplinario
Parte demandante/ejecutante: Jonatan Lopez Oliver
Parte demandada/ejecutada: FUTUR PLEN, S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL
(FOGASA), MINISTERI FISCAL

Rosa Maria Goñalons Benavent , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado
de lo Social nº 17 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado una resolución de fecha 26/05/2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda FUTUR PLEN,
S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la
Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarle para que comparezca en la sede de este
Órgano judicial el día 07/07/2021 a las 11:00 horas para la celebración de los actos de
conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva
convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo
ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se
trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de
los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su
rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante la
Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en
el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se
debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los
requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187
de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este





Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a FUTUR PLEN, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 26 de mayo de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

